



13 JUN 2012

EXPTE CUDAP N° 0008422/2012

VISTO

-la nota presentada por Valentini Luciana (Leg. N° 34819301) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Cine y Narrativa del primer año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia en fecha 01-07-2011 con nota final de diez (10) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura AUSENTE en acta 1296 de esa materia;
- que los datos de la libreta con nota final de diez son ratificados por la Profesora Titular Ximena Triquell, con el control del Jefe del Dto.de Cine y TV Prof. Julio Vilches (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Luciana Valentini (Legajo 34819301), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Cine y Narrativa del Plan 311/87, con nota final de 10(diez) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía de la Facultad de Artes la confección del acta rectificativa correspondiente que deberá ser firmada por la docente titular de la Cátedra o el Jefe del Dto.de Cine y TV.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCION N° **146**



*Ana G. Yukelson*

LIC. ANA G. YUKELSON  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Victoria Solís*

Prof. Victoria Solís  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba